



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2020-MDC/A

Cieneguilla, 22 de Junio del 2020



VISTO:

El Informe N°009-2020-MDC/GPP-OPMI emitido con fecha 19 de junio del 2020, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 045-2020-MDC/GAJ del 19 de Junio del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el párrafo 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; y en el Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, numeral 6); Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 19 de junio del 2020, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de Cieneguilla, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva MUNICIPAL, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio de calidad.



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento del párrafo 45.2, del Artículo 45°, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la Universalización de la Salud”**

Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 17 de junio, sostenida en la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Creación y conformación del Comité**

Créase el Comité de Seguimiento de Inversiones de la MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>PRESIDENTE:</b>         | Alcalde de la Municipalidad de Cieneguilla                          |
| <b>SECRETARIO TÉCNICO:</b> | Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones |
| <b>MIEMBROS:</b>           | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural                                |
|                            | Sub Gerente de Obras Públicas y Transporte                          |
|                            | Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal                  |
|                            | Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente                   |
|                            | Subgerente de Logística   |
|                            | Gerente de Planificación y Presupuesto                              |
|                            | Gerente de Administración y Finanzas                                |
|                            | Gerente de Desarrollo Social  |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Funciones del Comité**

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de Cieneguilla, tiene las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Municipalidad de Cieneguilla.
- Generar un espacio articulador y facilitador para la coordinación entre la Alta Dirección, las Unidades Ejecutoras de Inversiones y los órganos vinculados con la ejecución de la cartera priorizada de inversiones de la Entidad.
- Identificar la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones; así como, evaluar las medidas/acciones que resuelvan dicha problemática.



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la Universalización de la Salud”**



Monitorear el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en las sesiones del comité.

**ARTÍCULO TERCERO. - Plazo de instalación**

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de Cieneguilla debe instalarse en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - Reglamento Interno**

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de Cieneguilla debe aprobar su Reglamento Interno en un plazo máximo de seis (06) días hábiles contados a partir de su instalación, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO. - Derogación**

Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-MDC/A de fecha 22 de Mayo del 2019

**ARTICULO SEXTO. - Notificaciones**

Disponer a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Secretario Técnico y a los miembros que conforman el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Entidad. Asimismo, a las unidades orgánicas competentes para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO SETIMO. - Publicación**

Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
"PEPE CARLOS FLORES ROQUE"  
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE